

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 11 DE JUNIO DE 1985

NÚM. 132

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona León, 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el Recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación Económico Administrativa en el de 15 días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe Pesetas
RECIBOS				
Abero González Rosa Blanca	Ventas, 2	Lic. Fiscal	1984	17.280
Alaiz Rueda M. Saturnina	Sancho Ordóñez, 33	Urbana	1984	2.272
Alvarez García Arsenio	Sencilles, 2	Idem	1984	4.232
Alvarez Martínez Cipriano	Maragateria, 4	Idem	1984	867
Alvarez Suárez Octavio	A. Toledo, 4	Lic. fiscal	1984	44.950
Aseguradora Mundial, S. A.	R. Argentina, 11	Idem	1984	52.200
Azpeitia, S. L.	Gral. Sanjurjo, 15	Idem	1984	60.900
Bayón Ordóñez Josefa	Avd. Nocedo, 36	Idem	1984	19.720
Bolaños Alonso José	Padre Risco, 8	Urbana	1984	3.648
Blanco Minguéz Aurora	Pérez Galdós, 6	Idem	1984	786

Apellidos y nombre	Domicilio	Conceptos	Año	Importe pesetas
Campos García José Luis	Conde Peñarramiro, 6	Urbana	1984	8.972
Casas García José Carlos	Dama Arintero, 17	Lic. fiscal	1984	1.753
Caurel Moldes José	Conde Rebolledo, 2	Idem	1984	13.050
Celis Blanco Enrique	Telero, 14	Urbana	1984	1.714
Cima Rodríguez Fabiola	M. Andrés, 83	Idem	1984	4.108
Coello Mayo Fernando	Sil, 2	Idem	1984	1.823
Comercial Bolsera Leonesa, S. A.	González Lama, 9	Lic. fiscal	1984	1.753
Delgado Viñayo Remigio	Santa Ana, 61	Urbana	1984	15.684
Díaz López Antonio	Ordoño III, 7	Lic. fiscal	1984	17.400
Díaz López Antonio	Avd. Nocedo, 78	Urbana	1984	1.716
Díaz López José	O. Cuadrillero, 28	Idem	1984	21.173
Díaz López Urbano	M. Santa M. Villar, 17	Idem	1984	2.671
Distribuidora Productos Agrícolas Ga- naderos	R. Argentina, 29	Lic. fiscal	1984	1.753
Egea Rodríguez Luis Antonio	R. Argentina, 35	Idem	1984	24.360
Enhier, S. A.	Plz. Calvo Sotelo, 11	Idem	1984	5.259
Enriquez Villaverde Salvador	Av. Asturias, 5	Urbana	1984	4.861
Espla León, S. L.	Ramón y Cajal, 33	Lic. fiscal	1984	50.750
Exclusivas Carrizo, S. L.	Mq. Montevirgen, 27	Idem	1983	2.753
Fernández Antuña José	S. Esteban, 17	Idem	1984	8.700
Fernández Atienza José A.	San Glorio, 14	Urbana	1984	5.732
Fernández Baños Severina	Avd. Madrid, 19	Lic. fiscal	1984	9.928
Fernández Fernández Felipe	Bilbao, 6	Urbana	1984	8.637
Fernández Fierro Esteban	S. Rafael, 13	Idem	1984	5.540
Fernández González Dinatila	C. Sotelo, 6 Oteruelo	Idem	1982, 83, 84	256
Fernández Lorenzo Donato	Fuentes, 4	Lic. fiscal	1984	30.450
Fernández Puerto Miguel Angel	N. Nuevo, 40	Idem	1984	19.720
Fideyser, S. A.	Sanjurjo, 5	Idem	1984	34.300
Folgueras Acevedo Francisco	C. Torquemada, 6	Urbana	1984	2.400
Framespa, S. A.	San Rafael, 9	Lic. fiscal	1984	50.750
Freile Alvarez Manuel	Lope de Vega, 9	Idem	1984	1.753
Fuente García González Manuel	S. Mamés, 21	Idem	1984	8.700
Fuertes Fuertes Carlos	Goya, 2	Urbana	1984	8.728
Gabarre Vargas Manuel	Gijón, 17	Lic. fiscal	1984	1.753
Gallardo García Nieto Andrés	Abadía, 21	T. Personal	1984	40.320
García Alonso Félix	R. Valbuena, 16	Lic. fiscal	1984	13.140
García Cabañas M. Concepción	M. Andrés, 18	Urbana	1984	9.424
García Fernández Aurelia	Peña Nijao, 3	Idem	1984	853
García Fernández Aurelio	S. Antonio, 14	Idem	1984	6.146
García García Jacinto	Campanillas, 30	Idem	1984	1.034
García García Manuel	M. Andrés, 40	Lic. fiscal	1984	23.200
García García Miguel	Jorge Montemayor, 10	Urbana	1984	1.579
García Guisasola Santiago	Colón, 14	Lic. fiscal	1984	2.190
García Medina Fidencio	Conde Guillén, 2	Idem	1984	17.400
García Morgovejo Ana Maria	Cervantes, 15	Idem	1984	8.700
García Ordóñez Restituto	Misericordia, 8	Idem	1984	24.360
González Alonso Eladio	Fernando III, 12	Urbana	1984	7.586
González Crespo Fabián	Alv. López Núñez, 2	Lic. fiscal	1984	1.753
González Díez Consuelo	S. Rafael, s/n	Idem	1984	1.753
González Flores Isidro	D. Fleming, 36	R. T. Personal	1984	12.960
González Flórez Manuel	Conde Guillén, 2	Lic. fiscal	1984	12.598
González García Rufino	Araduey, 11	Idem	1984	8.700
González Jamargo José	S. Mamés, 13	Urbana	1984	1.946
González Pérez José María	Castariones, 3	Lic. fiscal	1984	23.313
González Martínez Angel	S. Mamés, 12	Idem	1984	16.240
González Rodilla Demetrio	Osorios, 9	Urbana	1984	914
Gutiérrez Aller Elena	S. Antonio, 24	Idem	1984	1.902
Gutiérrez Fernández Luis Mariano	P. Moneda, 11	Idem	1984	3.431
Hernández Rodríguez Lázaro	M. Andrés, 83	Idem	1984	4.108
Ingeniería Suministros Asturias, A. S.	P. Arintero, 14	Lic. fiscal	1984	15.330
Jiménez Jiménez Eulogio	Avd. Madrid, s/n	Idem	1984	4.380
Largo Blanco Sandalio	Osorios, 9	Urbana	1984	1.114
López Moreno Jacinto	F. Echevarría, 27	Idem	1984	10.032
Llamas Fernández José Luis	S. Ignacio, Loyola, 3	Idem	1984	14.838
Llamera Castro Juan José	D. Urraca, s/n	Lic. fiscal	1984	26.100
Manuel Alvarez e Hijos, S. A.	Sanjurjo, 12	Idem	1984	1.753
Mañas Prieto Carmen	S. Rafael, 1	Idem	1984	8.700
Maraña Pérez Dolores	O Cuadrillero, 13	Urbana	1984	4.210
Marcos Alvarez Ricardo Javier	18 Julio, 53	Idem	1984	6.556
Martín Sánchez Francisco	S. Glorio, 6	Lic. fiscal	1984	23.200
Martínez Casado Eugenio	Caño Badillo, 15	Idem	1984	4.380
Martínez Fuente Herminia	Cabeza de Vaca, 11	Idem	1984	4.350
Martínez García Ramón	Rebollo, 1	Urbana	1984	4.852

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe pesetas
Martínez González Amador	S. Mamés, 3	Urbana	1984	17.552
Martínez Gutiérrez José	M. Andrés, 83	Idem	1984	3.071
Martínez Melgar Frutos	B. Nuevo, 42	Lic. fiscal	1984	17.400
Martínez Moreda Domingo	S. Fructuoso, 6	Urbana	1984	3.442
Martínez Rodríguez Emilio	M. Andrés, 61	Lic. fiscal	1984	23.200
Medrano López Antonio	Avda. Asturias, 8	Urbana	1984	14.593
Méndez González Manuel	M. Andrés, 83	Idem	1984	3.437
Mieres García Antonio	Pz. D. Gutiérrez, 6	Lic. fiscal	1984	30.450
Moreno Aparicio Antonio	Reino León, 29	Idem	1984	23.503
Moreno Blanco José Antonio	Alv. L. Núñez, s/n	Idem	1984	30.450
Muñiz Burón Teodoro	Bilbao, 8	Urbana	1984	12.494
Nuevo Leopoldo	T. Cerecedo	Lic. fiscal	1984	8.760
Palacios Díaz Eliseo	Miguel Unamuno, 6	Idem	1984	13.920
Palenzuela Gómez Arsenio	S. Quiñones, 31	Urbana	1984	2.509
Pantaleón Cubas Jesús	Sanjurjo, 3	Idem	1984	24.196
Pérez Fernández José	V. Benavente, 13	Idem	1984	2.509
Pérez Martínez José Gabriel	Cervantes, 15	Lic. fiscal	1984	29.000
Ponce Ezquerria Carlos	Cortes Leonesas, 9	Idem	1984	889
Postigo Cuñado Marcelino	M. Andrés, 20	Urbana	1984	346
Prieto Casado Alejandro	Panaderos, 14	Lic. fiscal	1984	4.380
Prieto Malagón Emilio	Roa Vega, 5	Urbana	1984	15.396
Prieto Olivera Jesús	Pz. Torres Omaña, 4	Lic. fiscal	1984	40.600
Prodenautic, S. L.	Gral. Sanjurjo, 13	Idem	1984	8.700
Químicas Leonesas, S. A.	Doña Urraca, 10	Idem	1984	8.700
Ramírez Guevara Luis	Padre Isla, 93	Idem	1984	1.728
Ramón López María	Misericordia, 2	Urbana	1984	1.921
Riva Martínez José Antonio	Convento, 4	Lic. fiscal	1984	3.506
Rivas Palacios Clotilde	C. Sagasta, 1	Urbana	1984	3.106
Roa Álvarez Octavio	Pz. Cortes Leonesas, 9	Idem	1984	12.776
Rodríguez Arenas Asunción	Puerta Moneda, 29	Idem	1984	8.892
Rodríguez García Isabel	Fernando III, 5	Idem	1984	889
Rodríguez García Jesús	Sierra Pambley, 1	Lic. fiscal	1984	9.928
Rodríguez Rodríguez Santiago	Roa Vega, 27	Urbana	1984	68.599
Rubio Castañón Avelina Macaria	S. Esteban, 5	Lic. fiscal	1984	40.600
Ruiz Velasco Juan José	D. Fleming, 120	Idem	1984	1.753
Sánchez Sánchez Luis	Joaquina Vedruna, 10	Idem	1984	24.360
Sánchez Valdes Ernesto	Cantarranas, 9	Idem	1984	15.330
Santiago Blanco Ana María	Magdalena Ordiño, 26	Urbana	1984	2.509
Segurado Ferrero Esther Amparo	Av. Roma, 10	Lic. fiscal	1984	8.700
Sdad. Leonesa Ingeniería Serv.	Pl. Santo Domingo, 4	Idem	1984	17.400
Soria Cano José Dativo	Rúa, 33	Idem	1984	17.400
Suárez Alonso Crisógono	Fruela II, 2	Idem	1984	4.350
Suárez Delgado M. Rosa	Caño Badillo, 13	Idem	1984	1.753
Terrado Rodríguez Albino	Doña Urraca, 12	Urbana	1984	5.700
Torre González Felipe Carmelo	S. Ana, 38	R. T. Personal	1984	17.280
Torres Jiménez Ricardo	G. Sanjurjo, 44	Lic. fiscal	1984	4.350
Urbinter. S. L.	Gijón, 4	Urbana	1984	50.418
Valladares Río Juan José	G. Doncel, 6	Lic. fiscal	1984	17.400
Valle Ramos Benedicta	Peña Ercina, 27	Urbana	1984	2.359
Vargas Barrul Gabriel Adolfo	F. Echevarría, 7	Lic. fiscal	1984	8.700
Vega Ferreras Pascual	M. Sta. María Villar, 14	Idem	1984	13.920
Vega Tornero Demetrio	Peña Ercina, 7	Urbana	1984	1.767
Victoria Fernández Alberto	R. Valbuena, 16	Idem	1984	6.261
Vidal Alcoba Juan	Monasterio, 5	Idem	1984	4.811
Vidal Vidal Francisco	M. Uriarte, 17	Idem	1984	4.953
Villalobos Santodomingo Víctor	Juan XXIII, 5	T. Personal	1984	21.600
Zarza Cid Laudelino	M. Andrés, 83	Urbana	1984	4.108

CERTIFICACIONES

Agrimat, S. A.	Antibióticos, 65	Lic. fiscal		
Criado Rodríguez L. Miguel	Universidad	Transmisiones	1983-84	52.523
		Sociedades		
		Renta P. F.	1984	26.832
David López, S. L.	Juan Bosco, 1	Sociedades	1984	1.200
Godos Sutil M. ^a Nieves	Fernando Regueral, 7	Beneficios	1981	11.695
González González J. Manuel	R. Rodríguez, 1	T. Personal	1981-83	28.800
Laboratorios Científicos Labos	S. Rafael, 9	Sociedades	1983-84	2.400
Llaga, S. A.	Crrt. Alfageme, 23	Idem	1984	1.200
Prisa, S. L.	Cm. Villarroaño	V. Cap. III	1984	1.230.000
Santa Bárbara, S. L.	O. Almarcha, 10	Sanidad	1984	1.260

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE SAHAGUN

EDICTO

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1.724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patri-

monio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.”

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles me-

dianente lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio que se les notifica podrán formular reclamación previa ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente edicto y sólo serán admisibles contra la misma los siguientes motivos de oposición: Pago; Prescripción; Aplazamiento; Falta de notificación de la liquidación, cuando ésta sea procedente y Defecto formal en la certificación de descubierto o en la providencia de apremio, que le afecte sustancialmente.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE DEUDORES

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Antón Iglesias, Clemencia	Villaselán	Agraria	1981	32.409
Iglesias Crespo, Gabriel	Villaselán	Agraria	1981	11.110
Antón Vallejo, Lorenza	San Pedro Vald.	Agraria	1981	32.409
Monge Ahijado, Higinio	Valdelaguna	Emp. Hogar	1980	2.732
Gregorio Villota, Julián	San Cibrián Ard.	Agraria	1981	25.923
Grau Morea, Ricardo	Cea	Agraria	1981	13.332
Dos Santos da Cruz, Antonio	Cea	Agraria	1981	1.975
Tejerina Fernández, Vicente	Cea	Agraria	1981	1.975

Y a los efectos señalados expido el presente edicto en Sahagún, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

4040

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento de Astorga, en sesión Plenaria celebrada el día 28-5-85, ha aprobado el proyecto técnico de las obras siguientes:

—Urbanización de la calle de la Cruz, redactado por los Arquitectos señores Alvarez Guerra y Diego Polo, con un presupuesto de contrata de 5.047.108 pesetas.

—Reposición de pavimento en Plaza Porfirio López, redactado por los Arquitectos señores Alvarez Guerra y Diego Polo, con un presupuesto de contrata de 1.252.671 pesetas.

—Adicional desglosado núm. tres y actualizado de precios del proyecto de “Ensanche y acondicionamiento de la travesía de la carretera N-120 de Logroño a Vigo en Astorga, Avenida de las Murallas y Avenida de Ponferrada”.

Lo que se hace público por un plazo de quince días, durante los cuales, podrán formularse a los mismos cuantas alegaciones se tenga por con-

venientes. A estos efectos, se significa que la documentación completa se encuentra en la Secretaría Municipal donde todos los interesados pueden proceder a su examen.

Astorga, 30 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4200 Núm. 3415.—1.462 ptas.

★ ★

El Ayuntamiento de Astorga ha aprobado en sesión Plenaria de fecha 28-5-85, el proyecto técnico de construcción del Matadero Comarcal de Astorga, redactado por los señores Múgica Aguinaga y Hernández Hómez con un presupuesto de contrata de 82.920.964 pesetas.

Lo que se hace público por un plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a estos efectos se señala que la documentación se encuentra en la Secretaría municipal donde podrá procederse a su examen.

Astorga, 3 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4201 Núm. 3416.—860 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Don José Prieto Rodríguez, Teniente Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrueda.

Hace saber: Que por doña Asunción Rojo Rodríguez se solicita autorización para la instalación de una tienda de venta de lanas en Puente Almuhey.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrueda, a 31 de mayo de 1985. — El Alcalde, por P. D., José Prieto Rodríguez.

4172 Núm. 3384.—817 ptas.

★ ★

Don José Prieto Rodríguez, Teniente Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrueda.

Hace saber: Que por doña Ana Cristina González Fernández se soli-

cita autorización para la instalación de una librería en Puente Almuhey, calle Carretera s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrueda, a 31 de mayo de 1985. — El Alcalde, por P. D., José Prieto Rodríguez.

4173 Núm. 3385.—817 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1985, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.—Uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Fabero, a 3 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4209 Núm. 3422.—903 ptas.

★ ★

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Santos-Alfonso Crespo Alvarez, licencia municipal para traslado de un taller mecánico sito en Fabero, calle Queipo de Llano número 23, para emplazar en Fabero, calle Fornela, núm. 20, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas, y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 28 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4170 Núm. 3382.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número uno de modificación de cré-

ditos en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1985, por medio del superávit del ejercicio de 1984, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Justo de la Vega, 31 de mayo de 1985. — El Alcalde, Estanislao Ramos.

4178 Núm. 3339.—817 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

En relación con el expediente de expropiación por el procedimiento de urgencia de parte de la finca propiedad de Herederos de Benigno Fernández Fernández, sita en la calle del Carril de Toral de los Vados, con motivo de las obras de urbanización de la misma, se señala para la extensión y redacción del acta previa a la ocupación de la finca referenciada el décimo día a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Toral de los Vados, 4 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4212 Núm. 3424.—688 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

Recibidas definitivamente las obras de "Reparaciones de escuelas y viviendas para Maestros de la localidad de Armellada" y solicitada por el Contratista señor don Antolín González García, la devolución de la fianza depositada al efecto, se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes considerasen tener algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Turcia, a 4 de junio de 1985.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.

★ ★

Por don Eliseo García García, vecino de Armellada, se ha solicitado licencia municipal para proceder a la legalización de una nave destinada a ceba de cerdos, en un inmueble situado en el pago de "Camino de Carrizo", fuera del casco urbano de la localidad de Armellada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961, a fin de que los afectados de algún modo por dicha actividad, puedan formular reclamaciones por escrito ante este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Turcia, a 4 de junio de 1985.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.

4203 Núm. 3417.—1.935 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1985, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características son las siguientes:

—Cuantía del anticipo: 400.000 pesetas.

—Gastos de administración, concesión y reintegro: 61.035 pesetas.

—Destino: Financiación de parte de la obra de pavimentación de calles en Robledo de Sobrecastro.

—Amortización: En diez anualidades iguales.

—Garantías: Las señaladas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato.

El expediente de referencia queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Puente de Domingo Flórez, 3 de junio de 1985.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

4208 Núm. 3421.—1.376 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a treinta y uno de marzo, la misma se halla de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Villaobispo de Otero, a 3 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4206 Núm. 3420.—516 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto único para el ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las

reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Cubillos del Sil, a 3 de junio de 1985.—El Presidente (ilegible).

4211 Núm. 3423.—688 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 23 de mayo de 1985, acordó la imposición de contribuciones especiales de exigencia obligatoria para la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Villaverde de los Cestos —1.ª fase—", cuyos elementos de la imposición y ordenación, son los siguientes:

1.º—La obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1985, y el presupuesto de la obra está cifrado en 7.000.000 de pesetas, y el coste de aportación municipal definitivo, incluidos los gastos de redacción de proyecto técnico, asciende a 3.650.000 pesetas.

2.º—La cantidad a repercutir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra incluidos gastos de redacción de proyecto técnico, asciende a 3.285.000 pesetas.

3.º—Se fija como módulo de reparto de las contribuciones impuestas, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras, sean fincas rústicas, solares, edificios u otros similares.

4.º—Que el presente acuerdo se exponga al público de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981 de 28 de octubre y a los efectos de formular contra él, las pertinentes reclamaciones.

5.º—Para el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en el periodo hábil para ello, el contenido de este acuerdo será definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, que durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán examinar este acuerdo en las oficinas municipales y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castropodame, 24 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Manuel Mansilla.

4204 Núm. 3418.—2.322 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Durante el periodo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para financiar la obra, "Pavimentación de calles en Morla de la Valdería, 2.ª fase", de fecha 26

de abril de 1985, por lo que se convierte en definitivo, siendo sus características las siguientes:

1.ª—Base imponible: El coste de la obra, que según el proyecto de la misma, asciende a la cantidad de 3.208.600 pesetas.

2.ª—Tipo impositivo: El 25 por 100, siendo la cantidad a repartir, 802.150 pesetas.

3.ª—Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los edificios y solares afectados por la ejecución de las obras.

Castrocontrigo, a 4 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Por don Manuel Carracedo González, se ha solicitado licencia municipal, para establecer la actividad de: Almacén de legumbres y patatas, con emplazamiento en Plaza del Generalísimo de Castrocontrigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo, a 31 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4205 Núm. 3419.—2.064 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de mayo, acordó prestar aprobación a la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1985.

Dicho documento quedará sometido a información pública durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, a 3 de junio de 1985.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

4214 Núm. 3427.—817 ptas.

Ayuntamiento de Folgo de la Ribera

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de mayo de 1985 acordó por unanimidad la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles en la localidad de El Valle, primera

fase, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, siendo los puntos principales de dicho acuerdo, los siguientes:

1.—La base de imposición lo constituye el importe de aportación municipal que asciende a la cantidad de 4.948.122 pesetas.

2.—La cantidad a repartir por contribuciones especiales es de 2.474.061 pesetas, equivalente al 50 por 100 sobre la indicada aportación.

3.—La base del reparto lo constituyen los metros lineales de fachada de todas las fincas beneficiadas lindantes a las calles objeto de pavimentación.

4.—No se concederá aplazamiento en el pago de las cuotas, por lo que éstas habrán de ser abonadas en el momento que determine el Ayuntamiento, una vez ejecutada más del 50 por 100 del importe de dichas obras.

Dicho acuerdo y expediente quedan de manifiesto en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y formulación de reclamaciones por quien se crea con derecho a ello.

Folgo de la Ribera, 1 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4213 Núm. 3432.—1 849 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobado por esta Corporación Municipal el Presupuesto ordinario de 1985, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1985, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo supondrá la aprobación definitiva de dicho Presupuesto.

Villamandos, a 30 de mayo de 1985. El Alcalde (ilegible).

4216 Núm. 3429.—989 ptas.

★ ★

Aprobado por esta Corporación Municipal la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1985, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, a 30 de mayo de 1985. El Alcalde (ilegible).

4217 Núm. 3430.—516 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1985, por un importe de 54.955.492 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 3.—Otros ingresos	37.716.620
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	17.238.872
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	54.955.492

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	
Cap. 3.—Intereses	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	54.955.492
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	54.955.492

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 3 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 46.656.885 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	24.040.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.110.845
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.606.040
Cap. 4.—Transferencias corrientes	14.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	400.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	46.656.885

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	11.756.011
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	10.835.000
Cap. 3.—Intereses	2.578.117
Cap. 4.—Transferencias corrientes	466.568
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	15.184.794
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	3.836.395
TOTAL	46.656.885

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 3 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4210

Núm. 3413.—4.128 ptas.

Ayuntamiento de Maraña

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 2.700.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	340.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	80.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.165.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.115.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	2.700.000

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	830.720
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.160.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	409.280
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	2.700.000

Maraña, a 3 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4207

Núm. 3447.—2.150 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, aprobado inicialmente, el día 30 de abril pasado, dicho acuerdo se eleva a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	595.608
Cap. 2.—Impuestos indirectos	352.188
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	708.362
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.540.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	90.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	5.000
TOTAL	4.291.158

GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.500.755
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	808.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	481.790
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	495.613
TOTAL	4.291.158

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Sobrado, a 28 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4096

Núm. 3345.—1.634 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Valle de Mansilla

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días y ocho más la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1984, durante dicho plazo podrán ser examinadas por los interesados e interponer las reclamaciones que se crean pertinentes.

Valle de Mansilla, 3 de junio de 1985.—El Presidente (ilegible).

4175 Núm. 3390.—559 ptas.

Junta Vecinal de Cármenes

Terminado el plazo de exposición al público de las Ordenanzas sobre prestación personal y de transportes y la de aprovechamientos de pastos en terrenos comunales de la Junta Vecinal, sin que se hayan presentado reclamaciones, han sido aprobadas definitivamente quedando establecidas de la siguiente forma:

Prestación personal y de transporte: Por cada jornada de trabajo redimida se abonará el importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención; por cada carro, 1.000 pesetas; furgoneta, 2.000; camión, 5.000; tractor, 2.000; remolque, 2.000; caballería, 1.000 pesetas.

Aprovechamiento de pastos: Por cabeza de ganado vacuno, 1.000 pesetas; de asnal, 300; de caballar, 2.000; de lanar, 100, y de cabrio, 150 pesetas.

Cármenes, 29 de mayo de 1985.—El Presidente (ilegible).

4219 Núm. 3434.—1.032 ptas.

Junta Vecinal de Villamuñío

En el domicilio de esta Presidencia y a los efectos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de un millón ciento treinta y seis mil pesetas, aprobado conforme a las prescripciones y condiciones que determina el artículo 681 de la Ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales de acuerdo de esta Corporación Local.

Los interesados legítimos que mencionan la Ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrá formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: La Corporación de la Entidad Menor.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Villamuñío.

En Villamuñío, a 4 de junio de 1985. El Presidente (ilegible).

4221 Núm. 3435.—1.419 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 322 de 1985, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Amancio Pérez Valcárcel y don Manuel Tomás Martínez Matilla, contra las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Congosto, celebradas en los días 18 y 29 de marzo de 1985, y de su Comisión Permanente el día 16 de abril siguiente, las cuales se celebraron fuera de la Casa Consistorial y en localidad distinta a la capital del Municipio.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

4151

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial de León, en resolución de esta fecha recaída en la causa dimanante del sumario 54 de 1982 del Juzgado de Instrucción número uno de León por delito contra la salud pública contra Jesús de los Ríos Fernández Llamazares, de 44 años, hijo de Víctor y Catalina, natural de Madrid y cuyos últimos domicilios los ha tenido en dicha capital y en La Cenia, se cita al mismo por segunda y última vez para que el día ocho de julio próximo a las doce de la mañana comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle del Cid, 20, a efectos de notificación de la remisión

condicional de la pena impuesta en dicha causa, previniéndole que de no comparecer se procederá a ejecutarla.

León, a 3 de junio de 1985.—El Secretario (ilegible).

4224 Núm. 3442.—989 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 329/85, promovido por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Silvano Carnero Díez y doña Elisa Fernández Alonso, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal y 125.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se trabó embargo de 50 cabezas de ganado lanar en producción y casa en término de Valderas, a la c/ Valdetrapos, hoy Cervantes, sin número, de unos 100 m2, de planta y piso, cubierta de teja, que linda: Derecha entrado, Vicente Carnero; izquierda, Manuel Pozimo, y fondo, c/ Altafría.

Y habiendo fallecido la demandada doña Elisa Fernández Alonso, se cita de remate por medio de la presente a sus posibles herederos, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar que en Secretaría tienen a su disposición las copias de la demanda.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en León, a 30 de mayo de 1985.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4228 Núm. 3445.—1.548 ptas.

★ ★

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Fernando Gutiérrez González y esposa doña Rosa María Osa Lobo, vecinos de León, sobre pago de cantidad, en cuya garantía los deudores constituyeron hipoteca en favor de la Entidad actora un inmueble sito en Valencia de Don Juan, en el Complejo Residencial Valjunco, chalet de una sola planta de una superficie de 130 metros cuadrados y 65 decímetros, inscrita al tomo 1.460, libro 81, folio 140, finca 11.293, 5.ª, cuota de participación 0,2886 diezmilésimas, figurando inscripción de 2.ª hipoteca en favor de la Entidad Fideyser, S. A. de este domicilio, calle General Sanjurjo, 5-4.º izquierda, actualmente en ignorado para-

dero, se notifica a expresada Entidad por medio de edictos la existencia de aludido procedimiento para que, si le conviniere, pueda intervenir en la subasta del reseñado inmueble o satisfacer antes del remate el importe del crédito y los intereses en la parte que esté asegurado con su inscripción según determina el párrafo 2.º de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

León, 30 de mayo de 1985.—El Secretario (ilegible).

4227

Núm. 3444.—1.634 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 122/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Horvial, S. L., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador señora Crespo Toral, contra Promotora de Viviendas Peñacorada, S. A., entidad domiciliada en Cistierna, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.708.900 pesetas de principal y la de 650.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha decretado de plano el embargo sobre 28 plazas de garaje de aparcamiento señaladas con los números 1 al 29, sitas en la planta sótano del edificio en Cistierna, a la travesía de Calvo Sotelo o Juan Ferreras, propiedad de la entidad demandada, Promotora de Viviendas Peñacorada, S. A., a quien se cita para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma legal y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Dado en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4231

Núm. 3439.—1.462 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 298/85 se tramitan autos sobre expediente de declaración de herederos abintestato del causante don Manuel Cuenllas Fernández, mayor de edad, soltero, vecino de Mataluenga, fallecido en León el día 18 de febrero de 1985 sin haber otorgado testamento alguno.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado la publicación de edictos llamando a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia de dicho causante para que comparezcan en este expediente a alegar

cuanto a su derecho convenga, dentro del término de treinta días.

Se hace constar que las personas que reclaman su herencia son sus cinco hermanos llamados doña Herminia, don Juan, doña Elidia, doña María de los Angeles y don Paulino Cuenllas Fernández. Así como que la cuantía de la misma es de 250.000 pesetas.

Dado en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4180

Núm. 3394.—1.462 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 731/84 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por Colegio Oficial de Arquitectos de León, entidad representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Junta de Compensación del Sector de la Chantria, sobre reclamación de 3.429.503 ptas. de principal y la de 1.600.000 ptas. más calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas este Juzgado hizo formal traba de embargo sobre los bienes que se describen a continuación:

1.º—Terreno sito en la Chantria, de unos 44.447 metros cuadrados aproximadamente.

2.º—Terreno de unos 1.223 metros cuadrados, sito en León, en las proximidades de la Plaza de Toros.

3.º—Los saldos de las cuentas que la entidad demandada tenga en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y en el Banco de Fomento, S. A.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados de este Juzgado expido el presente que firmo en León a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4196

Núm. 3404.—1.806 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 45/85, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y

cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido, los presentes autos de demanda incidental de divorcio que con el núm. 45/85, se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de don Juan Antonio Baquero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de San Andrés del Rabanedo, representado por el Procurador señor González Varas y defendido por el Letrado señor don Adolfo Hermina contra doña Agustina Amo Ramos, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de don Juan Antonio Baquero García contra su esposa doña Agustina Amo Ramos, debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución de su matrimonio, con imposición expresa de las costas al demandado.—Notifíquese la presente resolución, una vez firme, al Registro Civil de León por ser en el que consta el matrimonio cuyo divorcio ahora se decreta. Por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez, rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y remitir para su publicación al BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4135

Núm. 3362.—2.408 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 232 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de mayo de 1985.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Antonio Morales Cuevas y doña María Jesús Benito Fernández, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de quinientas veinte mil setenta y una pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Morales Cuevas y María Jesús Benito Fernández y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las trescientas cuarenta mil setenta y una pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados desde fecha de presentación demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta y uno de mayo de 1985.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4230 Núm. 3438.—2.150 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 569/82, seguidos a instancia de Inversiones y Financiaciones, S. A., representado por el Procurador señor González Varas contra Luis Flórez, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día diez de julio y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Se admiten toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Un Merceres, matrícula LE-4515-D, valorado en 1.000.000 de pesetas.

Un furgón Sava, matrícula LE-3351-I, valorado en 600.000 pesetas.

Dado en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.

4223 Núm. 3441.—1.720 ptas.

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 621/84, se tramitan autos de

menor cuantía y de que se hará mérito, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido los presentes autos de menor cuantía núm. 621/84, que en este Juzgado se tramitan a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por el Procurador don Emilio Álvarez Prida y defendido por el Letrado don Carlos A. Rojas Núñez, contra José Luis López Villapadierna, mayor de edad, casado y vecino de León en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 858.382 pesetas, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don José Luis López Villapadierna, declarado en rebeldía, a que satisfaga al Colegio de Arquitectos de León, la cantidad que en concepto de intereses legales desde la interpelación judicial, resulte de la liquidación que se practique conforme a las bases del segundo de los considerandos, con expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada conforme determinan los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Santamarta Sanz.

4222 Núm. 3440.—1.806 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de separación matrimonio y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—La señora doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación matrimonial n.º 115/82-M, seguidos a instancia de doña María Sol Oliveira López, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de San Román de Bembibre, representada por el Procurador señor González Martínez y defendida por el Letrado señor Díaz Carro, contra don Manuel Rodríguez García, mayor de edad, casado, minero y vecino de San Román de Bembibre, en situación de rebeldía y el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Sol Oliveira López contra su esposo don Manuel Rodríguez García, debo acordar y acuerdo la separación de ambos cónyuges, otorgando la guarda y custodia de los

hijos Faustino Manuel, Oscar y José Alberto Rodríguez Oliveira a la madre, pudiendo el padre visitarlos un sábado al mes por un periodo de dos horas y con preaviso de un día. Se declara disuelto el régimen económico matrimonial sin expresa condena en costas.—Firme que sea esta resolución comunicada de oficio al Registro Civil de La Coruña para su oportuna anotación al margen de la inscripción de matrimonio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ María del Pilar Oliván Lacasta.—Firmado y rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel Rodríguez García, libro el presente en Ponferrada, a veintisiete de mayo de 1985.—María del Pilar Oliván Lacasta. El Secretario (ilegible).

4184 Núm. 3395.—2.494 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de divorcio número 227/85, a instancia de don Miguel Fernández Ramón, mayor de edad, casado, minero y vecino de Fabero, representado por el Procurador don Julio César Rodríguez González, contra doña María Isabel Pérez Freire, mayor de edad, vecina que fue de Lillo del Bierzo y en la actualidad se halla en paradero desconocido, y contra el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se acordó emplazar por edictos a la expresada demandada a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste en legal forma a la demanda, si le interesa, previniéndola que de no hacerlo así será declarada en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4185 Núm. 3397.—1.419 ptas.

★ ★

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Requisitoria*

José Luis Cao Rodríguez, de 26 años, de estado casado, profesión empleado, hijo de Germán y de M.ª Luisa, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito de robo frustrado, en procedimiento espe-

cial núm. 65/84, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez, rubricado.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal, rubricado.

4225 Núm. 3443.—1.032 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Siro Fernández Robles, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 31/84, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía promovido por don Eutimio Lera Albálá, representado por el Procurador don Antonio Matilla Franco, contra don Basilio Lera Albálá, sobre disolución de la comunidad de fincas rústicas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se relacionan al final.

Para el acto de la primera subasta se ha señalado las doce horas del día diecisiete de julio próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndoles a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo a la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que aceptan como bastantes la titulación; que las cargas y gravámenes preferentes al actor —si los hubiere—, quedarán subsistentes y sin cancelar, encontrándose de manifiesto los autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el próximo día dos de septiembre, a las doce horas en el mismo lugar y condiciones de la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de

septiembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas admitidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Terreno, al sitio de Las Heras, en Villalmán, de una hectárea, diez áreas y 20 centiáreas. Valorada en 150.000 ptas.

2.—Terreno al sitio de La Divisa, de 60 áreas y 35 centiáreas. Valorada en la cantidad de 60.000 ptas.

3.—Terreno al sitio de "Medialegra o Valdeave", de 40 áreas, 35 centiáreas. Valorada en 50.000 ptas.

4.—Finca al sitio de "Las Matillas" dedicada a viña, de 25 áreas y 75 centiáreas. Valorada en 45.000 ptas.

Las anteriores fincas descritas se encuentran situadas en término de Villalmán, municipio de Sahagún.

Dado en Sahagún, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

4187 Núm. 3405.—3.440 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 23/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 23/85, por imprudencia con daños en accidente de circulación, siendo partes, Jesús Fernández Rabanal, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Suiza; Luis Fernández López, vecino de Otero de las Dueñas; Alvaro Sánchez Cuervo, mayor de edad, soltero, militar; Abogado del Estado, en representación del Ejército de Tierra; Bernardo Martínez Valderrey y Eloísa Valderrey Hidalgo, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Fernández Rabanal, como autor de una falta prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas y costas y a que indemnice a los perjudicados en el importe de los daños que se concretan en la ejecución, como se pide por el Sr. Abogado del Estado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en

forma a Jesús Fernández Rabanal, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

4188 Núm. 3407.—2.236 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 132/84 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de la Entidad Ibán Hermanos, S.A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Luis Morala Ibán, en las que ha recaído la siguiente:

Providencia: Juez.—Sra. González Hernando. — En León a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y de conformidad con el proveído de fecha 22-6-84 y no siendo conocido el domicilio del demandado D. Luis Morala Ibán por encontrarse en paradero desconocido, emplácese al mismo por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, sitios públicos de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado si le conviniere, pueda contestar la demanda por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndole de que, si así no lo verifica por sí o legalmente representado, será declarado en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverlo a citar ni oír, advirtiéndole que en Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos. Notifíquese este proveído a la parte actora haciéndole entrega del despacho.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—Firmado ilegible".

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con el demandado don Luis Morala Ibán, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

4191 Núm. 3401.—2.365 ptas.

★ ★

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 188/83, seguidos en este Juzgado por estafa, se ha prac-

ticado la siguiente tasación de costas que copiada literalmente dice como sigue:

TASACION DE COSTAS J. F. 188/83

Pesetas

Derechos de registro, D. G. 11. ^a	40
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1. ^a	220
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1. ^a	30
Derechos dobles, art. 28, tarifa 1. ^a	250
Exhortos y otros despachos librados (5 a 110 ptas.)	550
Idem. cumplimentados, art. 31, tarifa 1. ^a (5 a 55 ptas.)	275
Diligen. en domicilio, D. C. 14	60
Ejecución, art. 29, tarifa 1. ^a ...	70
Pólizas Mutualidad Judicial ...	480
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación	875
posteriores que se calculan	225
Agente según notas en autos Sr. Olivera	500
Agente según notas en autos n.º 24 de Madrid	700
Honorarios Perito	4.305
Total s. e. u. o.	8.580

Importa en total la cantidad de ocho mil quinientas ochenta pesetas, s. e. u. o., más los intereses legales devengados por la indemnización.

Corresponde abonar dicha cantidad a Marino Borrego Sánchez.

Y para que conste, sirva de notificación, vista y requerimiento al pago a dicho condenado, en la actualidad en ignorado paradero, así como requerimiento para que comparezca a abonar la cantidad mencionada y cumplir seis días de arresto menor, expido y firmo el presente en Juzgado de Distrito número tres, de León, a 31 de mayo de 1985.—El Secretario, Angel González Pérez.

4190 Núm. 3408.—2.322 ptas.

**Juzgado de Distrito
de Cistierna**

Cédula de emplazamiento

De orden de S. S.^a y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de proceso civil de cognición núm. 25/85 sobre constitución de servidumbre de paso, a instancia de D. Pedro Barales Valbuena, representado por el Procurador D. Aquilino Franco González y dirigido por el Letrado D. Baltasar Orejas, contra D. Felipe Campo Bada y esposa D.^a Clemencia Cuevas Guerra, vecinos de Los Llanos de Valdeón y contra aquellas personas que se considerasen propietarios del terreno situado al Noroeste de la casa del demandante, que linda: Norte, con terreno propio; Sur y Este, con Engracia González, y Oeste, con antojanos y calle del Pueblo de Los Llanos de Valdeón. Se emplaza a di-

chos propietarios cuya identidad se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado y contesten en legal forma a la demanda en los tres días siguientes a su comparecencia, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Se les advierte, que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Cistierna, 27 de mayo de 1985.—El Secretario (ilegible).

4194 Núm. 3403.—1.548 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 2096/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Ramiro Crespo Crespo y otros, contra Supermercado Santa Bárbara, S. L. y otro, sobre reclamación de salarios, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas promovidas por los actores contra la empresa Supermercados Santa Bárbara, S. L., sobre reclamación de cantidad por salarios y liquidación, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que pague a los actores las siguientes cantidades:

A D. Ramiro Crespo Crespo, 309.796 pesetas; a D. Cayetano Antonio Sánchez Sánchez, 320.196 ptas.; a doña María Pilar Calleja Castaño, 277.749 pesetas; a doña María Carmen Martínez Llamazares, 266.894 pesetas; a doña Eufemia Juan Ramos, 266.794 pesetas; a doña María Fernández González, 277.749 ptas.; a doña María Delia López García, 266.794 ptas.; a doña María Carmen Fernández Diéguez, 277.749 ptas.; a doña María Carmen Cuéllar Aramburu, 264.633 pesetas; a doña María Encarnación Martínez Llamazares, 277.749 ptas.; a doña María Angela Alvarez García, 277.749 ptas.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo n.º 2, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además, el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta

que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 3965/6, y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Supermercado Santa Bárbara, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricados. 4192

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en cumplimiento del exhorto de la Magistratura de Trabajo de Palencia, en expediente 863/82, seguido a instancia de Eusebio Ruiz Esguevillas, contra Fernández Barredo, S. A., se transcribe el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

“Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Eusebio Ruiz Esguevillas, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Palencia, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a virtud de demanda por él formulada, contra la empresa Fernández Barredo, S. A., en reclamación sobre comisiones, debemos anular y anulamos dicha resolución, con devolución de las actuaciones a la Magistratura de procedencia para que por el Magistrado, con libertad de criterio, se dicte nueva sentencia entrando a conocer del fondo del asunto.—Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de procedencia, con testimonio de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Fernández Barredo, S. A., domiciliada en Ponferrada, Zona Industrial Monteareñas, expido el presente en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romero.—Rubricados. 4080

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1985